



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC APRUEBAN REGLAMENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (CENFOTI) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

## RESOLUCIÓN N° 230-CU-2018-UAC.

Cusco, 18 de mayo de 2018.

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

#### VISTO:

El Oficio N° 314-2018/VRAC-UAC de fecha 03 de mayo de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario para su evaluación y aprobación el Reglamento del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que previamente ha sido objeto de revisión por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

Que, el Reglamento del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, establece las normas y procedimientos que regulan al CENFOTI, el mismo tiene como uno de sus objetivos Acreditar el logro de competencia en tecnologías de información y comunicación a la estudiantes de la universidad y otorgar la certificación respectiva, como requisito para la obtención del grado y/o título profesional.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar el Reglamento del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, ha dispuesto su aprobación.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 10 de mayo de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES DE CENFOTI DEL CENFOTI-UAC**

Art. 1. El Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTI es una dependencia de la Universidad Andina del Cusco, creado como una unidad de carácter productivo y destinado

RESOLUCIÓN N° 230-CU-2018-UAC 1

